



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2016-MPHy

Caraz, 16 MAR 2016

**VISTOS:** El informe N° 32-2016-MPHy/07.30 presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, sobre la dispensa de marcado de control de asistencia; el Informe Legal N° 78-2016-MPHY-ALE/05.10 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Prof. Román Oro Rivera viene desempeñándose como Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, por razón del cargo tiene que realizar diversas coordinaciones con las Unidades a cargo de la mencionada gerencia como son la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Unidad de Programas Sociales y Nutricionales y la Unidad de Inclusión y Bienestar Social, así como realizar gestiones propias al cargo dentro y fuera de la localidad.

Que, mediante informe N° 32-2016-MPHY/07.30, de fecha 29 de febrero del 2016, el Prof. Román Oro Rivera, solicita a la Gerencia Municipal, la exoneración de marcado de tarjeta de control de asistencia y permanencia, toda vez que debido a las funciones del cargo se encuentra sujeta a la salida permanente, teniendo que coordinar con diversas autoridades, funcionarios y sociedades civiles organizadas.

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPH-CZ., estipula: cuando la naturaleza de la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, esta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía.

Que, según informe legal N°78-2016-MPHY-AL/05.10, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que en el presente caso resulta aplicable la exoneración del registro de control de asistencia y permanencia.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-. EXONERAR** a partir de la fecha al Prof. Román Oro Rivera, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, del Registro de control del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de potencial Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** en el modo y forma de ley, con la presente resolución al administrado, para los fines legales pertinentes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

